

Reunión de hermanos mayores y directores de bandas de tambores de cofradías celebrada el 31 de enero de 2009.

Asistentes: Cofradía del Santo Cristo de Lardero; Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén de Logroño; Cofradía de la Flagelación del Señor de Logroño; Cofradía de la Santa Cruz / Hnos. Maristas de Logroño; Cofradía de Jesús Nazareno de Logroño; Cofradía de las Siete Palabras de Logroño; Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de Logroño; Cofradía de San José de Navarrete; Cofradía de la Santa Vera Cruz de Peñaloscintos /Ortigosa de Cameros; Cofradía de la Santa Vera Cruz de Pradejón; y Cofradía de la Santa Vera Cruz de Quel.

Excusan su asistencia: Cofradía del Santísimo Sacramento de Autol y Cofradía de la Santa Vera Cruz de Calahorra.

Reunidos en la sede del Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías, en el edificio de las Oficinas Diocesanas de Logroño, el 31 de enero de 2009 los hermanos mayores y directores de bandas de tambores de las cofradías mencionadas, se aceptan las conclusiones alcanzadas en la reunión similar celebrada en 2006 con algunos añadidos, de forma que se mantienen en los siguientes términos:

1º.- Las exaltaciones de tambores son un medio para la convivencia entre cofradías y *asociaciones parroquiales cofrades*. También son una manera de conocer otras formas de acompañamiento musical.

2º.- Las cofradías de esta Diócesis no invitarán más que a otras cofradías y *asociaciones parroquiales*; y no asistirán si no a las exaltaciones organizadas por otras cofradías, nunca a las organizadas por grupos que no son cofradía.

3º.- A las exaltaciones debe dárseles un verdadero sentido cristiano cofrade.

Para concretar estas normas, se acuerda lo siguiente:

1º) Admitir a las exaltaciones también a las asociaciones parroquiales cofrades, si bien éstas no podrán organizarlas hasta tanto sean erigidas como cofradías (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes).

2º) No acudir a las exaltaciones ni a otro tipo de actos similares organizados por asociaciones o grupos que no son cofradía. (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes).

3º) Sancionar a las cofradías que incumplan lo anterior, sea por invitar a asociaciones que no son cofradía ni asociación parroquial cofrade, sea a las cofradías y asociaciones parroquiales cofrades que acuden a actos organizados por asociaciones o grupos que no son cofradía. Esto no se entiende en el caso de que estén organizados por entidades eclesiales como la Diócesis por medio de sus órganos correspondientes, o las parroquias (en este caso será bueno comunicarlo al Secretariado para evitar confusiones).

Por mayoría se acuerda imponer una sanción de dos años para la primera infracción (votan por un año las cofradías del Santo Cristo de Lardero, de las Siete Palabras de Logroño; de Nuestra Señora de la Soledad de Logroño y de San José de Navarrete; por dos años las cofradías de la Entrada de Jesús en Jerusalén de Logroño; de la Santa Vera Cruz de Peñaloscintos /Ortigosa de Cameros; de la Santa Vera Cruz de Pradejón; y de la Santa Vera Cruz de Quel; y por tres años las cofradías de la Flagelación del Señor de Logroño; de la

Santa Cruz / Hnos. Maristas de Logroño; y de Jesús Nazareno de Logroño) y elevarla en progresión geométrica para las sucesivas infracciones.

4º) Que todas las propuestas de celebración de exaltaciones deban ser aprobadas por el Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías. Y que su anagrama aparezca en los carteles y folletos como señal de dicha aprobación. (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes).

Además, se confeccionará un calendario con los días ya ocupados en los últimos años, que habrán de respetar quienes deseen organizar otros actos en lo sucesivo. (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes). Hasta la fecha, están reservados los siguientes días:

Sábado previo y Domingo 1º de Cuaresma: Formación y Encuentro Diocesano

Sábado 2º de Cuaresma: Pradejón

Sábado 3º de Cuaresma: Arnedo

Domingo 4º de Cuaresma: Lardero

Sábado 5º de Cuaresma: Calahorra

A esta lista se irán añadiendo nuevos actos según se solicite al Secretariado. La solicitud deberá indicar si es un acto esporádico o tiene pretensiones de continuidad, de forma que deberá reservarse la fecha para sucesivos años.

5º) Se podrá usar el hábito de la cofradía sin capuz, pero siempre con gran respeto. (Acuerdo tomado por mayoría estando a favor todas las cofradías asistentes salvo la de la Santa Cruz / Hnos. Maristas de Logroño, y con la abstención de las cofradías de la Entrada de Jesús en Jerusalén de Logroño y de San José de Navarrete).

6º) En todas las exaltaciones se tendrá un momento de oración y reflexión, para el que el Secretariado Diocesano preparará un modelo. (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes).

7º) Estas normas serán de obligado cumplimiento tanto para las cofradías asistentes como para las que no han acudido a la convocatoria. (Acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes). Entrarán en vigor a partir del comienzo del nuevo curso en el mes de septiembre próximo.